

Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 2 de agosto de 2018
P.I.E. N° 950/2018-2019



Hermano
Evo Morales Ayma
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
PLURINACIONAL DE BOLIVIA**
Presente.

Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, parágrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Arturo Murillo Prijić, para que el Señor Ministro de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, responda en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. En el marco de los principios constitucionales de transparencia y publicidad de los actos públicos, remita copia legalizada, la siguiente documentación que se transcribe a continuación respecto al proyecto de construcción y pavimentación del tramo Santa Bárbara – Camargo – Cucho Ingenio de la carretera Tarija – Potosí y la construcción y pavimentación del tramo Bella Vista – Vitichi de la carretera Potosí – Villazón, respecto a los contratos de la constructora Queiroz-Galvão S.A., con el Servicio Nacional de Caminos de Bolivia y la Administradora Boliviana de Carreteras: **a)** Contrato para la construcción de La Mamora - Km 19, suscrito el 3 de octubre de 2001 entre el Servicio Nacional de Caminos y la Constructora Queiroz Galvão S.A., **b)** Presupuesto contractual detallando para cada ítem contractual, la unidad de pago, cantidad, precio unitario y precio parcial, así como el precio total del contrato, que forma parte del contrato señalado en el acápite 1.a., **c)** Contrato ampliatorio No. SNC-390/2003-GCT-CA-PROEX-CAF para la construcción del tramo Santa Bárbara - Cucho Ingenio y Bella Vista – Cotagaita, **d)** Presupuesto contractual detallando para cada ítem contractual, la unidad de pago, cantidad, precio unitario y precio parcial, así como el precio total del contrato, que forma parte del contrato señalado en el acápite 1.c., **e)** Orden de Proceder emitida por el Servicio Nacional de Caminos al contratista Constructora Queiroz Galvão S.A., para la construcción de las obras objeto del contrato señalado en el acápite 1.c., **f)** Adenda al contrato ampliatorio 193/2004-GCT-ADD-PROEX-CAF, del 19 de mayo de 2004, **g)** Adenda al contrato ampliatorio 254/06-GCT-ADD-CAF, del 1 de diciembre de 2006, **h)** Orden de Cambio N° 1 del 24 de abril de 2007, que forma parte del contrato señalado en el acápite 1.c., **i)** Orden de Cambio No. 2 del 24 de abril de 2007, que forma parte del contrato señalado en el acápite 1.c., **j)** Informe de la Fiscalización del proyecto No. FPPT-CPG 036/2007, de fecha 18 de julio de 2007, **k)** Nota ABC/PRE/2007, de fecha 27 de julio de 2007, con la intención de resolución de contrato, **l)** Denuncia en contra de la Empresa Constructora Queiroz Galvão S.A., en la persona de sus representantes legales, presentada por la Presidente a.i. de la Administradora Boliviana de Carreteras ante la Fiscalía de Distrito de la ciudad de Potosí, por los delitos de incumplimiento de contrato y otros, en fecha 2 de agosto de 2007, **m)** Nota de la Constructora Quiroz - Galvão S.A. CQG-SB-255-2007, del 20 de agosto de 2007, expresando su disconformidad con la intención de la ABC, resolución del contrato, **n)** Carta Notariada ABC/PRE/2007-582, del 13 de septiembre de 2007, notificando la resolución del contrato SNC-390 GCT-CA-PROEX-CAF y su adenda SNC-193/2004--GCT-ADD-PROEX-CAF, **o)** Informes N° 1 al 7 del consultor internacional, Ingeniero Gonzalo Garzón Troya, contratado por la ABC para realizar una evaluación técnica del proyecto, **p)** Carta DIRIN 049/07, del 18 de octubre de 2007, de la

Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

Constructora Quiroz Galvão S.A. al Ministro de la Presidencia, proponiendo continuar la obra hasta su entrega definitiva, incluyendo la reparación de las losas fisuradas, **q)** Acta de Acuerdos, suscrita entre la ABC y la Constructora Quiroz Galvão S.A. en fecha 13 de diciembre de 2007, **r)** Acta Modificatoria de Acuerdos, suscrita entre la ABC y la Constructora Quiroz Galvão S.A. en fecha 10 de enero de 2008, **s)** Informe de Presidencia ABC INF/PRE/2008-004, del 11 de febrero de 2008, **t)** Resolución de Directorio No. ABC/015/2008 del 14 de abril de 2008, **u)** Adenda al Contrato Ampliatorio ABC No. 099/08 GCT-ADD-PROEX-CAF, suscrita en fecha 12 de mayo de 2008 entre la ABC y la Constructora Quiroz Galvão S.A., **v)** Especificaciones técnicas generales del proyecto, establecidas en la cláusula 4.1 de la adenda señalada en el acápite 1.u., **w)** Propuesta técnica-económica del contratista, establecida en la cláusula 4.2.1 de la adenda señalada en el acápite 1.u., **x)** Certificados de Avance de Obras No. 31, 32, 33, 34, 35, 36 y 37 mencionados en la cláusula 5.1.1.1 de la adenda señalada en el acápite 1.21. Sólo son requeridos los resúmenes de dichos certificados, en los que se detalla cada ítem contractual, la unidad de pago, cantidad, precio unitario y precio parcial, avance acumulado, anticipos desembolsados y restituidos, anticipos por restituir, etc., **y)** Documentación que respalde la devolución al contratista del monto de US\$13,860,000 correspondiente a las garantías ejecutadas, de acuerdo a la cláusula 5.1.3 de la adenda señalada en el acápite 1.u., **z)** La garantía de movilización de obra, entregada por la Constructora Queiroz Galvão S.A. y vigente al 13 de diciembre de 2007, **aa)** Detalle de los montos de saldos finales liquidados y pagados al contratista, en virtud de lo estipulado en la cláusula 5.3.1 de la adenda señalada en el acápite 1.u., **bb)** El Contrato Llave en Mano, suscrito entre la ABC y la Constructora Quiroz Galvão S.A., de acuerdo a lo estipulado en las cláusulas 5.2.6 y 5.3.2 de la adenda señalada en el acápite 1.21. En caso de no haberse concretado la suscripción de dicho contrato, remitir la correspondencia entre la ABC y la empresa constructora, así como cualquier otra documentación que respalde las acciones de la ABC, orientadas a cumplir con su obligación contractual y objetivo principal de suscribir dicho contrato, **cc)** Certificados de pago aprobados y desembolsados al contratista bajo la adenda señalada en el acápite 1.u., **dd)** Certificados de pago aprobados y desembolsados al contratista bajo el contrato "Llave en Mano" señalado en el acápite 1.bb., **ee)** Contrato ABC N° 069/09 GCT-ADD-PROEX-CAF, del 9 de marzo de 2009, **ff)** Contrato ABC N° 104/09 GCT-ADD-PROEX-CAF, **gg)** Contrato ABC N° 118/09GCT-MOD-PROEX-CAF, del 6 de abril de 2009, **hh)** Contrato de subrogación ABC N° 119/09GCT-MOD-PROEX-CAF, del 6 de abril de 2009, **ii)** Carta ABCGCT-2009-0825, del 18 de junio de 2009, con la "Orden de reinicio de obras", iniciando el plazo de 28 meses, **jj)** Detalle de las multas y penalidades efectivamente cobradas al contratista Constructora Queiroz Galvão S.A. por retrasos en la ejecución de las obras incurridos entre los meses de enero de 2004 y junio de 2009. El detalle de multas deberá consignar mínimamente los días de retraso atribuibles al contratista, la penalidad o multa aplicable, el monto resultante y a fecha de cobro efectivo de la penalidad o multa, **kk)** Respaldos de todos los montos desembolsados por el Estado boliviano en favor de Constructora Queiroz Galvão S.A. a partir del 12 de mayo de 2008 y como resultado de la suscripción de la adenda ABC No. 099/08 GCT-ADD-PROEX-CAF. El detalle deberá incluir mínimamente la fecha y el monto de cada desembolso, así como una descripción del concepto del desembolso y **ll)** Laudo arbitral por el cual la Administradora Boliviana de Carreteras debió pagar 17 millones de dólares en favor de la Constructora Queiroz Galvão S.A.--- **2.** Informe, cuál es el propósito de la Administradora Boliviana de Carreteras de establecer contractualmente multas o penalidades por atrasos en la ejecución de las obras que ejecuta mediante contratos con terceros.--- **3.** Informe, con qué criterio calcula y define la Administradora Boliviana de Carreteras el monto de multa o penalidad aplicable a retrasos atribuibles al contratista en la ejecución de las obras.--- **4.** Informe, qué acciones llevó adelante el entonces Servicio Nacional de Caminos y la actual Administradora Boliviana de Carreteras para evitar el retraso de las obras a cargo de la empresa Constructora Queiroz Galvão S.A., en el periodo comprendido entre la fecha de emisión de la "Orden de Proceder" y el 12 de septiembre de 2007 y qué resultados tuvieron dichas acciones.--- **5.** Informe, cuáles fueron los objetivos que buscó el Gobierno nacional con la emisión del D.S. N° 29275 de 13 de septiembre de 2007 y de qué manera se cumplieron dichos objetivos.--- **6.** Informe, cuáles fueron los objetivos que buscó la Administradora Boliviana de Carreteras al presentar la denuncia en contra de la Empresa Constructora Queiroz Galvão S.A., en la persona de sus representantes legales ante la Fiscalía de Distrito de la ciudad de Potosí, por los delitos de incumplimiento de contrato y otros, en fecha 2 de agosto de 2007 y si se cumplieron dichos objetivos.--- **7.**

Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

Informe, cuál fue la estrategia delineada por el Gobierno Nacional, del Ministerio de Obras Públicas y Servicios y de la Administradora Boliviana de Carreteras, para asegurar la conclusión de los tramos carreteros que estaban a cargo de la Empresa Constructora Queiroz Galvão S.A., en forma previa o concurrente a la notificación a dicha empresa de la resolución del contrato de obras y si se siguió dicha estrategia.--- **8.** Informe si cursó la Administradora Boliviana de Carreteras, o alguna otra entidad del Estado boliviano, invitaciones a las empresas brasileras OAS, ARG, Camargo Correa y Odebrecht, para hacerse cargo de la conclusión de las obras dejadas por la Empresa Constructora Queiroz Galvão S.A. De ser así, tenga a bien brindar detalle de la respuesta de las empresas invitadas y del resultado de dichas gestiones.--- **9.** Informe, cuántas y cuáles fueron las empresas que mostraron interés en la licitación publicada por la ABC, mediante la compra de pliegos de licitación o de otra manera, para hacerse cargo de la conclusión de las obras dejadas por la Empresa Constructora Queiroz Galvão S.A.--- **10.** Informe, cuál fue el motivo para que la Administradora Boliviana de Carreteras suscribiera con la Empresa Constructora Queiroz Galvão S.A., el "Acta de Acuerdo" de fecha 13 de diciembre de 2007, en contradicción con la resolución del contrato, el D.S. N° 29275 (entonces en plena vigencia) y la denuncia penal de orden público presentada por la ABC ante el Ministerio Público en contra de la empresa contratista.--- **11.** Informe, cuáles fueron los objetivos que buscó la Administradora Boliviana de Carreteras para acordar, en el "Acta de Acuerdo" de fecha 13 de diciembre de 2007, el restablecimiento de la relación contractual con la Empresa Constructora Queiroz Galvão S.A., cambiando el contrato anterior de "precios unitarios" a la modalidad de "llave en mano" y si se alcanzaron dichos objetivos.--- **12.** Informe, cuál fue el sustento técnico y económico en el "Acta de Acuerdo" de fecha 13 de diciembre de 2007, para fijar un monto fijo de US\$226 millones dejando abiertas tres opciones para capa de rodadura, entre tratamiento superficial, pavimento rígido y carpeta asfáltica, si las tres alternativas establecidas tenían el mismo costo referencial.--- **13.** Informe, cuál fue el motivo para que la Administradora Boliviana de Carreteras, en la cláusula séptima del "Acta de Acuerdo" de fecha 13 de diciembre de 2007, haya comprometido la devolución a la Empresa Constructora Queiroz Galvão S.A., de la garantía de movilización de obra y el monto vigente de dicha garantía a esa fecha y en qué fecha se devolvió dicha garantía al contratista.--- **14.** Informe si durante la visita a Bolivia, el 16 de diciembre de 2007, del señor Lula da Silva, entonces Presidente del Brasil, el tema de la resolución del contrato con la Empresa Constructora Queiroz Galvão S.A. se incluyó en la agenda bilateral y si se establecieron acuerdos presidenciales o de gobierno a gobierno al respecto.--- **15.** Informe, qué motivó la suscripción del "acta modificatoria de acuerdos", de fecha 10 de enero de 2008, entre la Administradora Boliviana de Carreteras y la Empresa Constructora Queiroz Galvão S.A. Asimismo, detalle qué objetivos buscaba la ABC con la suscripción de dicha acta e informe si se cumplieron dichos objetivos.--- **16.** Informe, cuáles fueron los objetivos que buscó el Gobierno nacional con la emisión del D.S. N° 29515 de 12 de abril de 2008 y si se cumplieron dichos objetivos.--- **17.** Informe, cuáles fueron los objetivos que buscó la Administradora Boliviana de Carreteras al restablecer la relación contractual con la Empresa Constructora Queiroz Galvão S.A., pero cambiando la modalidad de contrato de "precios unitarios" a un contrato "llave en mano" y si se cumplieron dichos objetivos.--- **18.** Informe, al revocar la Administradora Boliviana de Carreteras el acto administrativo que dio lugar a la resolución del contrato con la Empresa Constructora Queiroz Galvão S.A., cuáles fueron "las razones de oportunidad para la mejor satisfacción del interés público comprometido" en virtud del artículo 59 del DS 27113 del 23 de julio de 2003, invocado en la Resolución de Directorio No. ABC/015/2008 del 14 de abril de 2008. Asimismo, informe si se consiguió con el restablecimiento de la relación contractual la mejor satisfacción del interés público comprometido.--- **19.** Informe, cuál fue el propósito de firmar la adenda al contrato ampliatorio ABC N° 099/08 GCT-ADD-PROEX-CAF del 12/05/2006 por un monto fijo de 226 millones de dólares, cambiando el contrato de precios unitarios a la modalidad "llave en mano", sin tener definidas las especificaciones técnicas del proyecto, ni la propuesta técnico-económica del contratista, ni el diseño, planos y cronograma del proyecto. Asimismo, informe con qué criterio se definió el monto de \$226 millones de dólares.--- **20.** Con la suscripción de la adenda ABC N° 099/08 GCT-ADD-PROEX-CAF, la Empresa Constructora Queiroz Galvão S.A. logró que el Estado boliviano se obligue a pagarle US\$23,7 millones de dólares por avance de obras, le restituya la garantía ejecutada por US\$ 13,9 millones de dólares y deje sin efecto el embargo de su maquinaria pesada. En consecuencia, informe el Ministro, en qué fecha y bajo qué modalidad el Estado boliviano pagó dichos montos.--- **21.** Informe, qué pasó con las boletas de

Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

garantía de buen uso de anticipo que había entregado a la Empresa Constructora Queiroz Galvão S.A. en forma previa a recibir el anticipo por movilización.--- **22.** Informe, en qué fecha y mediante qué acciones del Poder Ejecutivo logró cumplir el compromiso de la adenda ABC N° 099/08 GCT-ADD-PROEX-CAF, respecto a que el Poder Judicial levante el embargo de la maquinaria de la Constructora Queiroz Galvão S.A.--- **23.** Informe, qué ventaja logró la Administradora Boliviana de Carreteras y el Estado boliviano como resultado de la suscripción de la adenda ABC N° 099/08 GCT-ADD-PROEX-CAF.--- **24.** Informe, porqué motivos no se concretó la suscripción del “contrato llave en mano” entre la ABC y la Empresa Constructora Queiroz Galvão S.A., comprometida en la cláusula quinta del contrato ABC N° 099/08 GCT-ADD-PROEX-CAF.--- **25.** Informe, qué objetivos persiguieron el Gobierno nacional, el Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda y la Administradora Boliviana de Carreteras, al momento de suscribir los contratos ABC N° 118/09GCT-MOD-PROEX-CAF y ABC N° 119/09GCT-MOD-PROEX-CAF, de 6 de abril de 2009, mediante los cuales se subrogaron los derechos y obligaciones de la empresa Constructora Queiroz Galvão S.A. en favor de la empresa OAS y si se lograron dichos objetivos.--- **26.** Informe si actualmente el tramo carretero Santa Bárbara – Camargo – Cucho Ingenio, de la carretera Tarija – Potosí, está 100% con pavimento en buen estado de servicibilidad. En caso negativo, detallar el número de kilómetros sin pavimento o con fallas en el pavimento, así como los planes de la ABC para pavimentarlos y/o corregir las fallas.--- **27.** Informe si actualmente el tramo carretero Bella Vista – Vitichi, de la carretera Potosí – Villazón, está 100% con pavimento en buen estado de servicibilidad. En caso negativo, detallar el número de kilómetros sin pavimento o con fallas en el pavimento, así como los planes de la ABC para pavimentarlos y/o corregir las fallas.--- **28.** Informe, porqué hasta la fecha no se concluyó el “Túnel de Alarache” y cuáles son los planes específicos que tiene el Ministerio a su cargo para la conclusión de dicho túnel.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores.”

Con este motivo, reiteramos al Hermano Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.



Sen. José Alberto Gonzales Samaniego
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES



SENADOR SECRETARIO
Sen. Erwin Rivero Ziegler
TERCERA SECRETARIA
CAMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



La Paz, 24 OCT 2018
MOPSV /DESP. N° 1301 /2018

Excmo. Señor
Evo Morales Ayma
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL
Presente.-



**REF.- RESPUESTA A LA PETICIÓN DE INFORME
ESCRITO P.I.E. N° 950/2018-2019**

Señor Presidente:

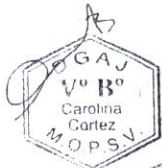
Tengo el honor de dirigirme a su excelencia, a objeto de elevar respuesta a la Minuta de Instrucción MP-VCGG-DGGLP – N° 616/2018-2019, por la cual se remitió a este Despacho la **Petición de Informe Escrito P.I.E. N° 950/2018-2019 de fecha 2 de agosto de 2018**, con un cuestionario de veintiocho (28) puntos, solicitado por el Senador Arturo Murillo Prijic.

Al respecto, remito para fines consiguientes, el **INFORME INF/GNJU/SAJ/APV/2018-0064 de fecha 17 de agosto de 2018**, enviado por la Administradora Boliviana de Carreteras, entidad bajo tuición de esta cartera de Estado.

A tiempo de solicitar que instruya la transmisión de la presente a la Cámara de Diputados, reitero a su autoridad las expresiones de mi consideración distinguida.

Atentamente.


Milton Claros Hinojosa
MINISTRO
Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda



MCH/RBV/javm
c.c. Arch.
Adj. Lo indicado
H.R. E/2018-10437

